

Medellín, marzo 10 de 2015

Honorables congresista integrantes de la Bancada Afrocolombiana

Hernán Sinisterra Valencia

Representante a la cámara

Presidente de la Bancada Afrocolombiana.

ASUNTO: Solicitud para la Inclusión Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018

Los abajo firmantes integrantes de organizaciones de base y consejos comunitarios del departamento del Antioquia

Expresamos nuestra preocupación porque revisado el plan de desarrollo encontramos que en el parágrafo 2º del artículo 5º se establecen recursos para el grupo étnico indígena que ascienden a una cifra de 8 a 11 billones, y se expresa que es el resultado de la consulta efectuada con ellos. Sin embargo no se contempla para nosotros ni recursos, ni programas o planes es decir estamos invisibilizados, segregados en el plan de desarrollo.

Como entendemos que ustedes son conscientes del deber de incluir los grupos étnicos en forma diferenciada en el plan de desarrollo en cumplimiento de los mandamientos de orden Constitucional (artículo 7º, Convenio 169 de 1989 art, 6 y 7) lo cual es refrendado por la Corte Constitucional entre otras en la sentencia C-461 de 2011. Que igualmente así lo reconoce en el artículo 107 la propuesta de plan de desarrollo que el gobierno está presentando a su consideración.

Sabemos que no se ha podido conformar el órgano de consulta previa en representación de los afrocolombianos tal como lo ordena la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-576 de 2014, lo cual si bien puede ser un inconveniente no puede ser una excusa para excluarnos. Acudimos a su manifestación voluntaria de autoreconocimiento, a su compromiso de trabajar por el bienestar de nuestro pueblo, y a sus competencias como congresistas para que incluyan en el plan de desarrollo una salvaguarda para nuestros derechos y búsqueda de bienestar en consonancia con los pilares del Plan de Desarrollo: educación equidad y paz y de más componentes.

En consecuencia solicitamos respetuosamente incluir en la ley que apruebe el plan de desarrollo nacional 2014-2018, un artículo en este tenor **“FACULTASE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE ATRAVES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN UN TERMINO MAXIMO DE DOS MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO CONCORTE CON LOS REPRESENTANTES LEGITIMOS DE LOS**

AFROCOLOMBIANOS SEGÚN LO ORDENADO EN LA SENTENCIA T-576 DE 2014 POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. UN PLAN DE INVERSIONES CON SUS RESPETIVOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LOS CUALES HARAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO.”

Parágrafo. Este plan de inversiones no podrá ser inferior a los 9 billones contemplados en el plan 2006-2010 y deberá tener como referencia que la población afrocolombiana es el grupo étnico de mayor población en el país (4.311.757,-CENSO DANE 2005).

Igualmente solicitamos agregar al artículo 108 de la propuesta del plan de desarrollo un parágrafo que diga así: ***Éste plan de acción deberá ser consultado en todas sus partes con los representantes legítimos del pueblo afrocolombiano.***

Con sentimiento de consideración y aprecio.

| Nombre | Documento de identidad | Firma | Organización |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------|---------------------|
| Beatriz E. Quesada C. | 54251292 | | AICOLD |
| María Cristina Lloreda Mena | 26258555 | | ASOCONE |
| Cesar Gustavo Rodríguez | 71983492 | | OAFA |
| Adriana Vélez | 43526484 | | FEDECOBAN |
| Fulgencia Serna | 54252238 | | FEDECOBAN |
| Leidy Mena | 1133684875 | | |